



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 074 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 07-2008-CDJPSCEDDEH/CPH, de fecha 20 de Mayo del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, promoción Social, Cultura, Educación, Deporte y Desarrollo Económico de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, declara favorable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal sobre “La Prohibición de la Discriminación en Todos sus Ámbitos”; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Constitución Política del Estado, señala en su artículo 1° que la persona humana y el respeto a su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado, que la discriminación representa una vulneración suprema de los derechos humanos, una violación a la dignidad humana y un atropello a la igualdad de respeto que todos en el Perú merecemos, mas allá de diferencias de apariencia física, de género de idiomas, de estatus socio-económico, de religión, de orientación sexual, de edad o de cualquier otra índole:

Que, discriminación es un grave problema que histórica y estructuralmente afecta a nuestro país y región, produciendo exclusión, vulnerando gravemente derechos de personas y comunidades, que obstaculizan el desarrollo humano, limitando el proceso de fortalecimiento de la democracia y amplía las brechas sociales, económicas, políticas y culturales; que como señala la Comisión de la Verdad, la violencia política que dejó al país miles de muertos y desaparecidos, entre 1980 y 2000, tuvo un gran componente étnico y racial, jugando un importante papel en esta trágica historia;

Que, la normatividad nacional, incluyendo la Constitución Política del Perú y la legislación laboral y administrativa prohíbe la discriminación Ley N° 26772, D.S. N° 002-98-TR, Ley 27270, Ley 28867, que la discriminación es un delito tipificado en el artículo 323° del Código Penal peruano;

Que, siendo ello así, el Pleno el Concejo manifiesta su aprobación por mayoría, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal precitado;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre “La Prohibición de la Discriminación en Todos su Ámbitos”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.